



DECRETO No. 546 DEL 2022

“Por medio del cual se dispone hacer un encargo”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, y todas las demás que se refieren al caso, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 498 del 14 de octubre de 2022, al Doctor JOSE RICARDO ARDILA PINEDO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73242361, se le aceptó la renuncia en el empleo de Director Operativo Código 009, Grado 02, asignado a la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios.

Que la dinámica de la Administración Pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario de la Gobernación de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones del empleo de Director Operativo Código 009, Grado 02, asignado a la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales, mientras se provee el empleo en propiedad.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala:

“ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...).”

“ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...).”

Que la Dirección Función Pública realizó el respectivo proceso de verificación y constató que el Doctor JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ, quien se desempeña como Jefe de Oficina, Código 006 Grado 02, asignado a la Oficina Gestión del Riesgo de Desastres, cumple con los requisitos legales para ser encargado de las funciones del empleo Director Operativo Código 009, Grado 02, asignado a la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales.

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargase al Doctor JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ, quien se desempeña como Jefe de Oficina, Código 006 Grado 02, de las funciones del empleo Director Operativo Código 009, Grado 02, asignado a la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales, mientras se provee el empleo en propiedad.

PARAGRAFO: El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2022.


FIRMA ESCANEADA
VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Revisó: Willy Escruceria Castro - Director Función Pública 